



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO CIENAGA-MAGDALENA

RADICACION 47183105001-2018-00162-00

PROCESO. ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE ANUAR BUSTAMANTE LOPEZ Y OTRO

DEMANDADO: PLUSPICK SAS-PROMICOL EN LIQUIDACION-. CI ULTRAFINOS SA-MINERA ORION SAS.

SECRETARIA. Al despacho del señor juez el proceso ordinario laboral e informo la parte demandante realizó la publicación en la prensa del edicto emplazatorio ordenada a Pluspick SA y Promicol en Liquidación. La parte demandante presentó escrito solicitando se emplace igualmente a Ultrafinos SA y Minera Orión SAS, por cuanto no fue posible notificarlos de la demanda. Ciénaga, 8 de mayo de 2024.

LUIS BERMUDEZ SIRTORI
SECRETARIO.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA. Mayo diez (10) de dos mil veinticuatro (2024).

Solicita el apoderado de la parte demandante el emplazamiento a CALIZAS INDUSTRIALES ULTRAFINO SA y MINERA ORION SAS, por cuanto no ha sido posible notificarlos de la presente demanda. Así las cosas, este despacho ordena emplazar a **CALIZAS INDUSTRIALES ULTRAFINOS SA**, representada legalmente por Bernardo Acevedo padilla, y **MINERA ORION SAS**, representada legalmente por Gonzalo Eduardo Carreño Padilla, o quienes hagan sus veces, a fin de que se notifique por sí o por medio de apoderado judicial del auto admisorio de la demanda de fecha 4 de septiembre de 2018, dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por ANUAR BUSTAMANTE LOPEZ, WILFREN DE JESUS CHARRIS FORNARIS Y JONIS ENRIQUE CHARRIS GARZON, por medio de apoderado contra PLUSPICK SAS, PROMICOL EN LIQUIDACION, CI ULT RAFINOS SA Y MINERA ORION SAS,. En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del CPL y SS, que modificó el art. 16 del CPL y SS, se designó Curador Ad Litem al Dr. Marceliano Lata Arias, quien figura en la lista de Auxiliares de la Justicia de este despacho judicial.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 artículo 10 se ordena la publicación el presente edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin necesidad de publicación en medio escrito.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido quince (15) días después de su publicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA
JUEZ

Firmado Por:
Ruben Del Cristo Galarza Mendoza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral Único
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea65c675ae0a9097156f7135bc3b8de6341bb55257be9853efd29aa49285f6d8**

Documento generado en 10/05/2024 01:49:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>